

ACUERDO CREE-156-2025

APROBACIÓN DE PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA CPRI-CREE-01-2025 DENOMINADA “ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BASES DE DATOS REGULATORIOS.”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Resultando

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o “Comisión”) mediante Acuerdo CREE-19-2025 de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veinticinco (2025) aprobó los términos de referencia del proceso CPRI-CREE-01-2025 denominado “Contratación de Consultoría de Procedimiento para la Gestión de Bases de Datos Regulatorios.”
2. Que en fecha nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025) mediante Acuerdo CREE-71-2025 se aprobó la adjudicación para el Proceso CPRI-CREE-01-2025 denominado “Contratación de Consultoría de Procedimiento para la Gestión de Bases de Datos Regulatorios”, a favor de la empresa **0-DAY SECURITY** por un monto de **TREINTA Y DOS MIL DOLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD. 32,000.00)**
3. Que en fecha uno (01) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) la Comisión y el Consultor 0-DAY SECURITY S. de R.L. de C.V., suscribieron el Contrato denominado “Contratación de Consultoría de Procedimiento para la Gestión de Bases de Datos Regulatorios.”
4. Que el Consultor presento los siguientes productos: **Producto 3:** Manual de buenas prácticas, procedimientos adecuados y cadenas de custodia de la información para la transferencia y gestión de información solicitada a los diferentes actores del subsector eléctrico en relación con sus actividades e informe de propuestas de mejora a la normativa aplicable y **Producto 4:** Ejecución de capacitación y taller sobre los procesos a seguir, buenas prácticas aplicadas según normativas de seguridad y preparación de las cadenas de custodia de la información. (Informe de capacitación y taller). El **producto 3** equivale a un 40% y el **producto 4** equivale a un 10% del monto contratado, los cuales hacen un total de pago del 50% del monto total contratado.
5. Que mediante correo electrónico en fecha ocho (08) y diez (10) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), la Dirección de Fiscalización remite al Directorio de Comisionados los entregables correspondientes al tercer y cuarto producto, asimismo memorándum DF-139-2025 y DF-140-2025, mediante el cual la Dirección manifiesta su aceptación de los productos entregados, cumpliendo con lo especificado en los Términos de Referencia aprobados en el Acuerdo CREE-19-2025.

6. Que los productos presentados por parte del consultor ante la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) reúnen lo establecido en los términos de referencia y el contrato suscrito por ambas partes en este proceso. En consecuencia, procede la aprobación de este para su respectivo pago en los términos que establece el ítem 8 del Contrato denominado "Contratación de Consultoría de Procedimiento para la Gestión de Bases de Datos Regulatorios."

Considerando

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del dos mil catorce (2014), y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020, 02-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) tiene la facultad de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-52-2025 del diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, artículo 3 primer párrafo, literal D romano XV y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

Acuerda

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes los productos entregados de la consultoría CPRI-CREE-01-2025 denominado *Elaboración de Procedimientos para la Gestión de Bases de Datos Regulatorios*, consistente en *Producto 3: Manual de buenas prácticas, procedimientos adecuados y*

*cadenas de custodia de la información para la transferencia y gestión de información solicitada a los diferentes actores del subsector eléctrico en relación con sus actividades e informe de propuestas de mejora a la normativa aplicable y **Producto 4: Ejecución de capacitación y taller sobre los procesos a seguir, buenas prácticas aplicadas según normativas de seguridad y preparación de las cadenas de custodia de la información. (Informe de capacitación y taller).***

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) para que proceda a efectuar el pago final que corresponde a un porcentaje del 50% del monto contratado, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y lo establecido en los documentos que regulan el proceso referido.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ

LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ